

MEMORANDO DE ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

1. CONDICIÓN JURÍDICA, ANTECEDENTES Y PROPÓSITOS

1. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comparten una larga historia de fructífera colaboración. El Acuerdo de Cooperación de 1947 (en inglés) complementado por acuerdos adicionales relativos a las migraciones, la colonización, la capacitación vocacional, las cooperativas e industrias rurales, han proporcionado la base jurídica para la cooperación entre organismos y siguen siendo válidos.

2. El propósito de este Memorando de Acuerdo, concluido con arreglo al artículo 8 del Acuerdo para la Cooperación de 1947, es actualizar el marco para la cooperación entre las dos organizaciones de conformidad con sus objetivos estratégicos con el objeto de afrontar los desafíos de la globalización y el programa de desarrollo mundial acordado internacionalmente, en especial, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

2. BASE CONCEPTUAL PARA LA COLABORACIÓN

3. La FAO y la OIT comparten el compromiso de fomentar el desarrollo sostenible centrado en la población y una globalización justa y que incluya a todos. Las actividades conjuntas combinarán las capacidades respectivas de las dos organizaciones para contribuir a que los países aborden de manera más eficaz la necesidad de combatir el hambre y la pobreza rural, mejorando y diversificando los medios de vida de las poblaciones rurales pobres y hambrientas, y ampliando las oportunidades de trabajo digno y las condiciones justas de empleo en las zonas rurales en reconocimiento del hecho de que la pobreza es tanto la causa como la consecuencia de la inseguridad alimentaria y que el empleo productivo es la senda para salir de la pobreza. Se hará hincapié en el mejoramiento, de una manera equilibrada, participativa y equitativa, de los principales activos de las poblaciones pobres – sus recursos humanos, sociales, naturales, físicos y financieros.

4. El objetivo principal de la OIT es la promoción de oportunidades para que las mujeres y los hombres obtengan trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Los objetivos estratégicos de la OIT comprenden el respeto por los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las normas internacionales del trabajo, la intensificación de la generación de empleo y las oportunidades de ingresos para mujeres y hombres, la protección social para todos y el diálogo social como garantía de una eficaz representación de los trabajadores.

5. El objetivo principal de la FAO es contribuir a la reducción y futura eliminación del hambre y la pobreza rural por medio del desarrollo sostenible de la agricultura, de las zonas rurales y de sus recursos naturales. Los componentes estratégicos incluyen la acción a lo largo de dos caminos que se apoyan mutuamente: 1) mejoramiento de los medios de subsistencia rural, especialmente la mejora de la productividad de las pequeñas explotaciones agrícolas y 2) la ampliación simultánea del acceso a la alimentación para las personas que no pueden

producir o adquirir alimentos, permitiendo, de tal modo, que las personas de bajos ingresos eleven su consumo de alimentos y por ende aumenten su productividad laboral; aumenten sus ingresos y generen una mayor demanda de los bienes y servicios que se producen a nivel local en las zonas rurales. Esto, a su vez, ofrece más oportunidades de empleo y de inversión destinadas a las poblaciones pobres.

6. La cooperación será bilateral además de situarse en el contexto de iniciativas y marcos más amplios de la relación entre los organismos.

3. OBJETIVOS

7. El objetivo principal de este Memorando de Acuerdo es mejorar la efectividad del apoyo proporcionado por las dos organizaciones a sus miembros, de modo que ese apoyo:

- sea más completo y coherente en las respuestas a los desafíos donde es deseable un enfoque conjunto;
- promueva una mayor coherencia de las políticas entre las dimensiones económica, social y ambiental de las políticas de desarrollo a nivel nacional, regional y mundial;
- fortalezca las sinergias entre las actividades de la OIT y la FAO a nivel nacional en apoyo de los planes y programas de desarrollo nacional, entre ellos, el marco de las estrategias de lucha contra la pobreza (ELP); los marcos de asistencia para el desarrollo y la evaluación conjunta sobre los países;
- contribuya a lograr instrumentos normativos, coherentes y completos así como asistencia técnica desarrollada por las dos organizaciones para su ejecución.

4. ESFERAS DE COLABORACIÓN

8. La OIT y la FAO fortalecerán su colaboración en las esferas de interés estratégico para ambas organizaciones. Esto comprenderá, a saber:

- el seguimiento de las principales conferencias mundiales, en especial la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996) la Cumbre del Milenio (2000) y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) y la Cumbre Mundial (2005), en particular, el apoyo para el logro de las metas y objetivos que sean de relevancia para las dos organizaciones;
- el seguimiento del Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (2004) como una esfera de colaboración principal;
- la promoción del desarrollo sostenible rural y agrícola como una prioridad esencial para la reducción de la pobreza y el hambre, con especial atención a la mejora de los medios de subsistencia en el ámbito rural, el trabajo digno y la generación de empleo.

5. INSTRUMENTOS PARA LA COLABORACIÓN

9. Los instrumentos de colaboración comprenderán:

- consultas orientadas a la demanda entre las unidades técnicas para convertir las amplias esferas de colaboración identificadas en la sección 4 en acciones conjuntas más específicas y concretas;
- consultas sobre las publicaciones principales (por ejemplo, el *Informe Mundial sobre el Empleo de la OIT* y *El estado mundial de la agricultura y la alimentación* de la FAO);

- potenciación de la interacción operacional a nivel nacional, incluyendo:
 - evaluaciones coordinadas de las necesidades del país;
 - colaboración en apoyo de las ELP y el logro de los ODM;
 - colaboración conjunta con importantes instituciones regionales y subregionales que formulen políticas de desarrollo;
 - actividades conjuntas para lograr fondos que se destinen a la acción conjunta;
 - ejecución conjunta de las actividades de cooperación técnica.

10. Se definirá la distribución detallada del trabajo para las actividades conjuntas en esferas específicas por las unidades técnicas pertinentes; ello se realizará en estrecha colaboración con las oficinas nacionales o regionales, según proceda.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. La aplicación de este Memorando de Acuerdo se examinará al nivel apropiado cada cinco años. Se supervisará y evaluará periódicamente la interacción operacional a nivel nacional y se presentará un breve informe anual a los jefes de ambos organismos.

7. ACUERDOS FINANCIEROS

12. De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo de 1947, (en inglés y francés) cuando existan pedidos de cualquiera de las dos organizaciones a la otra que impliquen un gasto significativo, se realizarán consultas para determinar la manera más equitativa de satisfacer ese gasto de acuerdo con los procedimientos pertinentes de cada organización.

8. PUESTA EN VIGENCIA, DURACIÓN, ENMIENDAS Y FINALIZACIÓN

13. Este Memorando de Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes. Podrá enmendarse previo acuerdo mutuo por escrito de la FAO y la OIT. El Memorando de Acuerdo permanecerá en vigor hasta que se rescinda con el consenso de las partes o de una de ellas, que notifique a la otra seis meses antes de la finalización.

Realizado en Ouagadoudou, Burkina Faso, el 7 de septiembre de 2004.

Por la Organización Internacional del Trabajo
Sr. Juan Somavia
Director General

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Sr. Jacques Diouf
Director General